

Resolución No 2022100000488 de 14-03-2022



POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA AL COORDINADOR DE PLANEACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, LA FUNCIÓN DE PROGRAMAR, CONSOLIDAR, ASISTIR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y RENDIR LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION – ITA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL “E.S.P.” en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Nacional, 15 de la Ley 489 de 1.998 y 34 numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

Según ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones en su “...**ARTICULO 5 Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

De conformidad con el Decreto 1083 del 2015, Artículo 2.2.21.3.4 “... la Gerencia Articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general...”

De acuerdo al parágrafo del Decreto 1083 del 2015, Artículo 2.2.21.3.4 “... las oficinas de planeación: asesoran todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo.

Que conforme a la función publica en el esquema de líneas de defensa específicamente en su segunda línea “**MEDIA Y ALTA GERENCIA**” los jefes de planeación o quienes hagan sus veces serán los responsables de la implementación del índice de transparencia y acceso a la información ITA.

Que la planeación se constituye en un elemento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el presente año, motivo por la cual se debe definir el índice de transparencia y acceso a la información ITA, para cada vigencia, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, en donde contiene el Plan de Acción de cada una de las áreas y procesos con sus correspondientes objetivos estratégicos, actividades a realizar, metas, responsables y fechas de cumplimiento, debidamente alineados con el presupuesto institucional para cada vigencia .

Resolución No 20221000000488 de 14-03-2022

Que según el Manual de actividades, obligaciones y perfil del cargo de los trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P referente al cargo **COORDINADOR DE PLANEACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** indica en sus numerales "...5 preparar el plan de acción anual, realizar el diagnostico general de la empresa y proponer las decisiones tendientes a mejorar la calidad del servicio, el cumplimiento de las funciones asignadas, y optimizar el uso de los recursos disponibles para modernizar y tecnificar la empresa", "6 Diseñar, implementar y divulgar la metodología para el proceso de planeación y el suministro de las estadísticas que proporcionan los indicadores de gestión de la empresa", "...11 Diseñar, dirigir y supervisar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).", "12 Apoyar en la elaboración, actualización, divulgación y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos empresariales de lucha contra la corrupción, rendición de cuentas y responsabilidad social, gestión pública, gestión ambiental y del sector de agua potable y saneamiento básico de conformidad con lo establecido en el plan de Desarrollo Municipal y demás normatividad vigente.", "...16 Efectuar seguimiento y control al plan de acción, mapa de riesgos, indicadores de gestión, planes de mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la empresa.", "...19 Formular, actualización, implementar, evaluar y hacer seguimiento de la estrategia definida por la gerencia para el desarrollo del programa de responsabilidad social corporativa y la rendición de cuentas a la ciudadanía, en el marco definido por la normatividad vigente"; la cual son estrechamente relacionados con la programación, formulación y seguimiento del índice de transparencia y acceso a la información - ITA.

Que no obstante a todas las consideraciones anteriores del Manual de actividades, obligaciones y perfil del cargo de los trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para el cargo **COORDINADOR DE PLANEACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** en su numeral 29 indica: "...Desempeñar las demás funciones que establezca el EMPLEADOR siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de funciones y el régimen interno de la Empresa."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Delegar al coordinador de planeación y responsabilidad social por ser funciones a fines a su cargo, la función de programar, consolidar, asistir a las dependencias de la entidad y rendir los informes correspondientes ante la Gerencia y los organismos de control y vigilancia respecto al índice de transparencia y acceso a la información - ITA.

ARTICULO SEGUNDO. - el coordinador de planeación y responsabilidad social será la persona encargada no solo de diligenciar la matriz ITA e informar sobre los resultados de la autoevaluación a la Gerencia, sino de asistir a todas las dependencias para que se cumpla con las normas de transparencia de acceso a la información y se le efectúe periódicamente el seguimiento respectivo y de ser necesario implementar con las dependencias de la empresa los planes de mejoramiento respectivos.

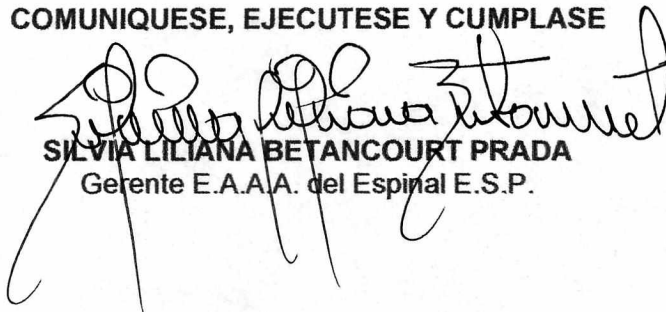


Resolución No 20221000000488 de 14-03-2022

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al coordinador de planeación y responsabilidad social.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo que le sea contrario. Se debe publicar en la página institucional de la EAAA de El Espinal E.S.P.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	
El Espinal, Tolima,	<u>23-03-2022</u>
En la fecha notifiqué el contenido de la providencia anterior al señor (a) <u>Carlos Hebert Ricouk</u>	
El Notificado:	<u>[Signature]</u>
El Seretario	<u>Anyeli Oliva Gomez</u>

Elaborado Por: Anyeli Yolani Olivar Gómez- Contratista
Revisado para firma por: Silvia Liliana Betancourt Prada